



INFORMA

“Modalidad prestación de servicios a turnos”

Martes a 04 de octubre de 2022

Esta mañana ha tenido lugar el 5º Grupo de Trabajo sobre la modalidad de prestación de servicios a turnos. Se pretende implantar esta modalidad a 41 unidades con un alcance total de efectivos de 3.300 en enero de 2023.

La intención de la Administración es intentar adaptar los servicios a turnos en todas aquellas unidades con un mínimo de 40 efectivos.

Se nos entrega la primera norma escrita sin tener definido definitivamente el rango normativo, la cual titula: **“aplicación y el desarrollo de la prestación del servicio a turnos en la Guardia Civil”**

El texto viene a reflejar las modificaciones que se deberían de realizar en las siguientes Ordenes Generales:

- 1º O.G. de prestación de servicio de jornada y horario.
- 2º O.G. de vacaciones, permisos y licencias.
- 3º O.G. de incentivos al rendimiento.

Lo más destacado del texto en términos generales:

- 1º- Son los periodos de referencia cuatrimestrales.
- 2º- La flexibilidad en realizar nuevos turnos por las unidades autorizadas por el Mando de Operaciones siendo elevadas por las Zonas o Jefaturas.
- 3º Con carácter general, los servicios de seguridad ciudadana serán de 8 horas de duración.
- 4º Las horas a planificar serán de 559 los cuatrimestres de 17 semanas y de 592 los de 18 semanas.
- 5º Las vacaciones, los asuntos particulares se medirán crédito de horas computando 7,5 h por cada día que se tenga derecho, de tal manera que el efectivo que disfrute de dicho permiso en su turno de trabajo, no le será contado los libres de la cadencia.
- 6º Se podrán realizar voluntariamente un total de 32 servicios retribuidos al año (18 DAS + 14 DF), detrayéndolo de los libres de la cadencia. Los demás permisos se computarán a razón de 8 horas diarias.
- 7º Dichos servicios a turnos, solo y exclusivamente serán realizados por personal encuadrado en el Régimen General.

Lo más destacable del grupo de trabajo ha sido el manifiesto del Presidente del grupo de trabajo, el cual nos comunicaba que se está trabajando en crear una nueva Orden General sobre Puestos y Compañías, para que tenga cabida la implantación del servicio a turnos dentro de los Núcleos Operativos en Compañías de Seguridad Ciudadana, en la cual posiblemente vayan las misiones, funciones y cometidos de los empleos de Cabos.



Asociación Profesional de CABOS



INFORMA

Una vez terminado la exposición de la norma, manifestamos y agradecemos a los representantes de la administración que hayan tenido en cuenta nuestra propuesta realizada en el anterior grupo de trabajo sobre la cabida de los turnos en núcleos operativos, a la vez que se definan las misiones, funciones y cometidos de los empleos de Cabo.

Se nos emplaza a realizar observaciones al texto entregado, pero también cabe destacar bajo nuestro criterio, que los Servicios a Turnos son una fantástica medida para planificar y conciliar la vida familiar a la vez que se facilitaría una continuidad de los servicios en las unidades y repercutiría positivamente en el ciudadano.